



FAPASA
Te Ayuda a Ayudar

Bases y Condiciones Concurso “FAPASA te ayuda a ayudar”

ARTÍCULO PRIMERO – Organizador

FAPASA (Federación de Asociaciones de Productores Asesores de Seguros de la Argentina) (en adelante, el “Organizador”), domiciliado en la calle Chacabuco N° 77 (C.P. 1069), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza el certamen denominado “FAPASA te ayuda a ayudar” (en adelante, el “Concurso”) de acuerdo con los términos detallados en las presentes bases y condiciones (en adelante denominadas “Bases y Condiciones”), copia de las cuales podrán consultarse en www.fapasa.org.ar/te-ayuda-a-ayudar (en adelante denominado el “Sitio Web”), o en las oficinas del Organizador, de Lunes a Viernes de 11 a 15 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO – Participantes

El concurso se encuentra abierto a todos los productores asesores de seguros con matrícula vigente ante SSN, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases y Condiciones, (en adelante denominados el/los “Participante/s”).

No podrán participar:

1. a) Empleados del Organizador ni de las 22 Asociaciones de Productores de Seguros federadas.
- b) Miembros de las Comisiones Directivas de FAPASA o de las 22 Asociaciones Primarias
2. b) El personal subcontratado por el Organizador y el personal dependiente o contratado en forma directa o indirecta por las agencias publicitarias involucradas en la promoción de este Concurso, y sus cónyuges y/o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO – Temática del Concurso

FAPASA es una Federación de Asociaciones de Productores Asesores de Seguros que representa a las 22 Asociaciones de toda la Argentina, que aglutinan a los Productores Asesores de Seguros del país. La Federación es una organización sin fines de lucro que, tiene entre uno sus objetivos la defensa de los derechos de los Productores Asesores de Seguros (PAS); El desarrollo de la cultura de la prevención y de la previsión; La defensa del Asegurado; La profesionalización de los PAS y del sector asegurador; El desarrollo profesional del mercado de seguros.

A fin de contribuir con este objetivo, y a los fines de fomentar la campaña de Conciencia Aseguradora y de Imagen y posicionamiento del Productor Asesor de Seguros se procede a realizar el presente concurso a los fines de difundir la actividad del PAS y de que el ganador, en conjunto con FAPASA, proceda a colaborar con una institución de bien público.

El objeto del concurso es que cada Productor Asesor de Seguros participante junto con un “famoso”, o una persona destacada del deporte, espectáculo, música, u otra actividad cultural o artística, envíen al ORGANIZADOR un video grabado con la frase “Con un Productor Asesor es MAS Seguro”. Esos videos serán utilizados por FAPASA para la campaña de Conciencia Aseguradora y de Imagen y posicionamiento del Productor Asesor.



FAPASA
Te Ayuda a Ayudar

En este acto se deja expresamente aclarado que la responsabilidad y eventual costo de participación del famoso o personalidad invitada no tendrá costo alguno para FAPASA. Su participación deberá ser consentida, absolutamente desinteresada y gratuita. El Productor Asesor de Seguros será exclusivamente responsable ante cualquier eventual reclamo, relacionado a derechos de imagen o de cualquier otra índole que pudiera realizar el FAMOSO o PERSONALIDAD invitado.

El PAS participante en este acto exime de cualquier responsabilidad a FAPASA por cualquier eventual reclamo efectuado con motivo del video grabado.

Cada participante deberá acompañar junto con el video en cuestión, nota firmada por el FAMOSO o PERSONALIDAD INVITADA, donde presta expresa conformidad con su participación, y reproducción de las imágenes y sonidos, en la campaña de Conciencia Aseguradora y de Imagen y posicionamiento del Productor Asesor.

A través de este concurso se premiará a la piezas audiovisuales que ha criterio del jurado mejor representen los aspectos positivos de la campaña de Conciencia Aseguradora y de Imagen y posicionamiento del Productor Asesor (en adelante, "Temática").

Las imágenes utilizadas no deben incluir marcas comerciales reconocibles y en el caso de no tener los derechos de imagen de las personas que aparecen, las mismas no deberán ser reconocibles.

ARTÍCULO CUARTO – Vigencia y modalidad de participación

El Concurso tendrá vigencia desde las 00.00 horas del día 31 de Agosto de 2020 hasta las 00.00 hs. del día 30 de Septiembre de 2020, fecha en la que se cerrará la inscripción al concurso y la recepción de las piezas.

El envío de las obras se realizará vía web. Entre las fechas mencionadas, los participantes deberán ingresar a www.fapasa.org.ar/concurso, registrarse ingresando información personal obligatoria (e-mail, Nombre, Apellido, DNI, Domicilio y Teléfono, matrícula PAS, conformidad del famoso o personalidad interviniente, entidad de bien público a la que se pretende beneficiar en el concurso), aceptar expresamente los términos de estas Bases y Condiciones, y realizar la carga del material a presentar en el concurso mediante archivos de video (poner datos de archivos) que cumpla con la frase "Con un Productor Asesor es MAS Seguro" para la campaña de Conciencia Aseguradora y de Imagen y posicionamiento del Productor Asesor., en el formato establecido en estas Bases y Condiciones.

Se considerarán inhabilitados para participar en el Concurso a aquellos Participantes que omitan total o parcialmente cualquiera de los requisitos previstos en este punto y/o que incumplan cualquiera de los términos de estas Bases y Condiciones.

Cada participante individual podrá ingresar únicamente vía web en www.fapasa.org.ar/concurso hasta dos (2) piezas audiovisuales completando toda la información requerida para su registración.

La carga de las piezas audiovisuales (que no deben superar los 30 segundos de duración), debe hacerse vía web en www.fapasa.org.ar/concurso, consignando los datos mencionados. Las piezas seleccionadas se publicarán a medida que se vayan recibiendo, siempre y cuando cumplan en forma correcta la consigna del concurso.

Será descalificado el material:

- obsceno, inapropiado o que pueda denigrar a terceras personas.
- que afecte la moral y las buenas costumbres.
- que incluya marcas comerciales, logos, iconos o colores que denoten o connoten en que institución fueron tomadas las fotos, dado que la campaña se centra en crear conciencia Aseguradora y de Imagen y posicionamiento del Productor Asesor y no sobre un productor u asociación en particular.
- que utilice imágenes, contenido o información donde se distingan personas que no hayan dado su consentimiento escrito expreso, incluyendo cesión de derechos a favor de FAPASA para el libre uso de imagen y/o datos por 5 años, el que podrá ser requerido por el Organizador al Participante en cualquier



FAPASA
Te Ayuda a Ayudar

momento.

– que incluya contenido, información o imágenes que infrinjan derechos de terceras personas o violen la ley de algún modo.

– que haya tenido uso comercial en Compañías Aseguradoras, tanto en Argentina como internacionalmente.

-que utilice imágenes que puedan relacionarse con la religión o política.

-que utilice imágenes de clubes profesionales o amateurs

ARTÍCULO QUINTO – Premios

Atento el carácter de conciencia aseguradora y social del concurso, el mismo no implica un beneficio económico para el ganador, ni para el famoso o personalidad invitado. Los mismos consisten en que los productores asesores de seguros ganadores procederán a indicar los elementos o bienes materiales a donar a la institución de bien público por la suma máxima equivalente a cada premio obtenido: a) primer Premio será de \$100.000 (PESOS CIEN MIL), b) segundo Premio será de \$60.000 (PESOS SESENTA MIL) y c) tercer Premio será de \$40.000 (PESOS CUARENTA MIL). Estos elementos o bienes materiales serán entregados por FAPASA a la institución de bien público (escuela, comedor, club, asociación civil) en nombre de ésta, el productor asesor de seguros ganador y el famoso o personalidad invitada.

ARTÍCULO SEXTO – Menciones:

El Organizador podrá además, si así lo creyere pertinente, entregar menciones a otro/s Productor/es pudiendo en dicho caso decidir colaborar con otra entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO – Difusión institucional y publicitaria del material objeto del concurso:

Tanto el Ganador, como todos los productores, Famosos o personalidades participantes ceden el correspondiente material entregado de manera GRATUITA a FAPASA a los fines de la difusión de la campaña Conciencia Aseguradora y de Imagen y posicionamiento del Productor Asesor para su eventual difusión a través de los medios de comunicación, audiovisuales, internet, radio, televisión, graficas, página de internet de la Federación, etc., en la oportunidad y forma que éste estime conveniente.

ARTÍCULO OCTAVO – Jurado – Selección de Ganador

La selección del Ganador estará a cargo de un Jurado compuesto por miembros de FAPASA.

En la Edición 2020 conformarán el Jurado:

- 1- Comisión Directiva de FAPASA
- 2- El cuerpo de Asesores de FAPASA

Esta nómina puede ser modificada sin previo aviso, como así también en el caso que por fuerza mayor algún miembro se viera impedido de cumplir los plazos establecidos para la selección del ganador.

Los criterios pre-establecidos de selección se basarán en:

- Claridad y espontaneidad en la transmisión del Concepto de la temática:
- Valoración de la institución destinataria de la ayuda correspondiente.

El Jurado se reserva el derecho de no explicar los motivos que generaron las decisiones tomadas, las cuales son de carácter confidencial. No se darán, bajo ninguna circunstancia, motivos o explicaciones verbales o escritas con respecto a las decisiones adoptadas por el jurado.

ARTÍCULO NOVENO – Comunicación de Ganadores:

La comunicación del Ganador se efectuara el día 16 de Octubre de 2020 mediante publicación en la página web de la Federación



Además, el Organizador procederá a comunicarse con el ganador a través de otros medios de contacto (email, teléfono, correo), a los fines de coordinar los detalles de la entrega de la donación a la institución de bien público.

ARTÍCULO DÉCIMO – Conformidad de los Participantes

La aceptación de los términos de estas Bases y Condiciones por parte de los Participantes implicará que estos últimos, por el sólo hecho de participar en el Concurso:

1. Declaran y garantizan que las obras presentadas no violan ningún derecho de terceros y se comprometen a mantener indemne al Organizador y al Jurado por cualquier reclamo o acción iniciada
2. Autorizan la difusión de las imágenes que se realizarán de los medios de comunicación, audiovisuales, internet, radio, televisión, graficas, página de internet de la Federación, etc, en la oportunidad y forma que éste estime conveniente.”
3. Ceden, en forma gratuita y por un lapso de 5 años a favor de las Federación y sus asociaciones miembros el derecho de usar, publicar, exhibir y reproducir las piezas audiovisuales que dichos Participantes hubiesen presentado en este concurso, por cualquier medio de comunicación de la República Argentina, en especial pero sin limitación, en el Sitio Web, en medios digitales, audiovisuales, gráficos e impresos (revistas, diarios, periódicos), medios internos del Organizador y/o de sus asociaciones miembro, y en particular en piezas de difusión masiva en general. El Organizador podrá reproducir e imprimir la/s frases efectuadas por el famoso o personalidad.
4. Autorizan al Organizador a utilizar sus Datos Personales de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO de estas Bases y Condiciones;
5. Autorizan al Organizador a reproducir y difundir sus imágenes, los registros de video y audio de sus voces, con cualquier fin, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación o retribución alguna, durante un plazo de cinco (5) años contados a partir del cierre de recepción de piezas.

No obstante, los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la ley 11.723 y se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha ley y del derecho a la propia imagen, siendo responsables por que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente concurso no lesione derecho alguno de terceros.

Queda implícito que los autores de las piezas que utilizan fotografías, material filmico, contenido o información de terceras personas (bandas sonoras, ilustraciones, animaciones, etc.) cuentan con su consentimiento escrito expreso, incluyendo sesión de derechos a favor terceros.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – Gastos por participación

La participación en el Concurso no requiere la compra de un producto o la contratación de un servicio, ya que el único modo de participar es ingresando al Sitio Web de FAPASA, cuyo acceso es libre y gratuito.

Por el contrario, todos los costos que se deriven de la participación en el Concurso (materiales, producción, edición, etc.) o de las personas intervinientes, así como también todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre dicha participación, como así también los gastos de traslado y estadía en que incurran los Participantes cuando concurran a entregar la donación estará a exclusivo cargo de los Participantes, excepto en los casos en que en estas Bases y Condiciones se disponga algo distinto y/o por decisión del Organizador.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO – Datos Personales: Uso y Protección

La aceptación de los términos de estas Bases y Condiciones por parte de los Participantes implicará que estos últimos autorizan expresamente al Organizador, por el sólo hecho de participar en el Concurso, a:

1. utilizar sus Datos Personales de conformidad con estas Bases y Condiciones;
2. reproducir y difundir sus imágenes, los registros de video y audio de sus voces, y de los famosos o personalidades por este invitadas con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador



disponga, sin derecho a compensación o retribución alguna, durante un plazo de cinco (5) años contados a partir de la finalización del Concurso (30 de Septiembre de 2020).

Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una Base de Datos de titularidad del Organizador, con domicilio en Chacabuco N° 77, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para contactarlos con fines relacionados con el concurso y su difusión. Asimismo, los Datos Personales de los Participantes serán tratados en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326, y el titular podrá en cualquier momento solicitar la rectificación o supresión de sus Datos Personales, notificando en forma fehaciente al Organizador en el domicilio sito en Chacabuco 77 (1009), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La aceptación de los términos de estas Bases y Condiciones por parte de los Participantes.

Todo término no definido expresamente en este apartado tendrá el significado que se le asigna en la Ley N° 25.326.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO – Limitaciones y Contingencias

La aceptación de los términos de estas Bases y Condiciones por parte de los Participantes implicará la aceptación de las decisiones que el Organizador adopte sobre cualquier cuestión no prevista en estas Bases y Condiciones.

Cuando circunstancias imprevistas que constituyan caso fortuito, fuerza mayor o similar que lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, cancelar o modificar, total o parcialmente el presente Concurso.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar los términos y condiciones de estas Bases en cualquier momento, copias de las cuales podrán consultarse en el Sitio Web.

La participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación de estas bases y de las modificaciones que pudieran realizar los Organizadores respecto de las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO – Jurisdicción

Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la convocatoria, el Organizador y los Participantes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Buenos Aires



FAPASA
Te Ayuda a Ayudar